

conse sillas para asiento de espectadores, ni para otro objeto, en las noches de funcion =

No podran venderse mas entradas de las que arroje la localidad del teatro, y entrada general, á cuyo fin deberan numerarse los asientos de las gradas de las galerias y el Paraiso =

El arrendatario vendra obligado á satisfacer el importe de la conservacion y cuidado de los timbres eléctricos á Don Jesus Torres, con arreglo á lo que con él se tiene estipulado =

Con estas condiciones adicionales, aprobó el Ayuntamiento el pliego presentado por la Comision, el cual dice asi =

Pliego de condiciones para el arriendo del teatro de Romeo.

1ª. El Ayuntamiento de Murcia, de acuerdo con la Comision de accionistas del teatro de Romeo, saca á subasta el arriendo de dicho teatro por tres años, desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

2ª. La subasta será pública, celebrándose en un solo acto, en las salas Consistoriales, en el dia y hora que se anunciarán por edictos.

3ª. El tipo de la subasta se fija en la cantidad de diez mil pesetas cada año, ó sean treinta mil pesetas por el trienio.

4ª. No podran ser contratistas los que estan exceptuados por el artículo 11 del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

5ª. Las personas que quisieran tomar parte en la subasta, deberan consignar previamente en la Depositaria del

